



ACUERDO No. CSJCUA22-12
26 de enero de 2022

“Por medio del cual se adopta el Cronograma de actividades para la Rendición de Cuentas de la vigencia 2020 y se aprueba el modelo de encuesta y pregunta para evaluar la misma”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial del Acuerdo 061 de 1993, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, entre otros: “... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

Que, es indispensable crear una cultura en los Servidores y hacer visible la información del accionar de la Administración Pública, como parte del componente que desarrolla los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11478, adoptó el Manual Único de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en él, se estableció las etapas de la rendición de cuentas así: planeación, preparación, capacitación, ejecución, seguimiento y evaluación, esta última, inicia con la encuesta que se realiza al final de la rendición de cuentas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en su totalidad el cronograma de actividades, para llevar a cabo la Rendición de Cuentas de la Vigencia 2021 y la audiencia pública respectiva de esta Corporación, así como el formato de encuesta y de pregunta establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para la evaluación de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez realizadas las encuestas, esta Judicatura hará la tabulación de la información recolectada con el diligenciamiento de las encuestas, y por Presidencia las presentará a la Corporación, para el análisis y toma de decisiones a que hubiere lugar. Igualmente, harán parte del informe que se enviará al Consejo Superior de la Judicatura y se publicará en la página de la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/Mcu